Ayudas para visitas preparatorias de proyectos internacionales para investigadores CEI CamBio.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre 2013, del Campus de Excelencia Internacional Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI CamBio), por la que se convocan Ayudas para visitas preparatorias de proyectos internacionales para investigadores de centros adscritos al CEI CamBio.

El proyecto CEI CamBio (Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio global), constituido por la agregación de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén y Pablo de Olavide, y lideradas por esta última, es un punto de encuentro en torno al Medio Ambiente, la Biodiversidad y el Cambio Global que participa en la consolidación de Andalucía como referente en estas áreas de conocimiento.

Con el fin de procurar una investigación universitaria de excelencia y de carácter internacional en estos ámbitos, el CEI CamBio promueve programas de internacionalización de la actividad científica y fomento de la participación en convocatorias internacionales.

En virtud de lo anterior, se aprueba la presente convocatoria de visitas preparatorias de proyectos internacionales en las universidades del CEI CamBio.

1. Finalidad y objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan 20 ayudas para la realización en el curso académico 2013/2014, por parte de investigadores pertenecientes a centros propios de las Universidades del CEI CamBio, de visitas preparatorias con desplazamiento a universidades e instituciones extranjeras para la creación de proyectos de investigación que opten a convocatorias internacionales.

1.2. Las ayudas previstas en esta convocatoria estarán destinadas a compensar parte de los gastos de viaje y manutención en el país de acogida.

1.3. Será condición imprescindible que las estancias objeto de estas ayudas tengan como finalidad las reuniones o encuentros con socios de otro país para la preparación de proyectos de investigación, que posteriormente se presenten a alguna convocatoria internacional. Asimismo, se incluyen como objeto de estas ayudas la asistencia a eventos organizados por la Comisión Europea para informar sobre alguna convocatoria concreta (como pueden ser los "Infodays"), quedando excluida cualquier otra finalidad.

1.4. Las visitas preparatorias objeto de estas ayudas se realizarán siempre fuera de España, y tendrán que desarrollarse necesariamente durante el año académico 2013/2014. La duración será de entre uno y cinco días. La solicitud podrá realizarse a posteriori, una vez realizada la visita. No se admiten solicitudes para visitas preparatorias una vez se haya presentado la solicitud del correspondiente proyecto o para proyectos en curso.

2. Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los coordinadores de grupos de investigación, o persona en la que éstos deleguen, pertenecientes a alguno de los centros propios de las Universidades CEI CamBio.

2.2. Los beneficiarios deberán tener vinculación funcionarial o laboral con alguno de los centros propios de las Universidades CEI CamBio, y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el periodo de vigencia de la ayuda.

2.3. Solo se admitirá una solicitud por grupo de investigación.

2.4. Se aceptará una sola persona por solicitud, y en casos excepcionales, dos. No se considera caso excepcional que el participante no domine el inglés (o idioma local) y desee ir acompañado de un especialista.

3. Incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con otras ayudas o programas subvencionados por las Universidades que conforman el CEI CamBio, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, para la misma finalidad, destino y periodo de tiempo.

4. Financiación e importe de las ayudas.

4.1. Esta convocatoria está financiada con cargo a la subvención excepcional concedida por Resolución de 22 de diciembre de 2011 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para actuaciones del CEI CamBio, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la C.A. Andaluza para la financiación de proyectos CEI (capítulo III Orden EDU/903/2010, de 8 de abril).

4.2. La dotación presupuestaria concedida para esta actuación es de 30.000 €, enmarcada en el Área de Internacionalización, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.3. La ayuda máxima por beneficiario y visita será de 1.500 €.

5. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes: el **primero** del **2 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014** (ambos incluidos), y el **segundo** del **1 de marzo al 31 de mayo de 2014** (ambos incluidos). El primer plazo tendrá resolución previsible en el mes de febrero de 2014 y el segundo plazo en el mes de junio de 2014.

5.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad del CEI CamBio a la que pertenezca el solicitante y podrán presentarse en el Registro General de cualquiera de las Universidades CEI CamBio, así como a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La documentación a presentar será la siguiente:

- Impreso de solicitud cumplimentado (Anexo 1).
- Fotocopia del DNI o permiso de residencia (en vigor hasta fin del periodo de estancia).
- Carta de invitación de la Universidad o centro de destino para la visita propuesta, o inscripción en evento informativo de la convocatoria.
- Memoria del solicitante, grupo investigador y de las actividades a desarrollar en la institución de destino, atendiendo a los criterios de selección recogidos en el Baremo (Anexo 3)
- Declaración de compromiso de presentación del proyecto de investigación en la que se mencione la convocatoria a la que se optará.

6. Criterios de selección.

Se valorarán aspectos relativos al grupo investigador y a la acción propuesta, conforme a los criterios recogidos en el baremo (Anexo 3)

7. Procedimiento de adjudicación.

7.1. Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los Vicerrectores de Internacionalización de las siete Universidades CEI CamBio, que será responsable de la instrucción del expediente.

7.2. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, el Vicerrector/a de Internacionalización de cada universidad, en calidad de miembro de la Comisión de Selección, elaborará una relación de aspirantes preseleccionados y excluidos de su universidad, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria. Dicha relación se examinará por parte de la Comisión de Selección, que establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos, elevando propuesta a la Dirección de CEI CamBio para su aprobación definitiva.

7.3. En el caso de que el número de solicitudes valoradas positivamente exceda del número de ayudas convocadas, la Comisión de Selección podrá proponer al Consejo Rector del CEI CamBio su ampliación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

7.4. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, así como las resoluciones de concesión se publicarán en la página web del CEI CamBio: http://www.upo.es/ceicambio/. En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

8. Aceptación y pago de la ayuda.

8.1. El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación de la ayuda (ANEXO 2) y dirigirlo al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba (como depositaria de la dotación concedida para esta actuación), a través del Registro General de cualquiera de las Universidades CEI CamBio, en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

8.2. El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada**,** cuyo titular nominal deberá ser el beneficiario:

a) El primer plazo (70% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez recibido el Documento de Aceptación de la ayuda en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba.

b) El segundo plazo (30% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias internacionales para financiación de proyectos, a través de la aportación de Copia del documento de presentación en registro del proyecto en convocatoria internacional.

9. Documentación final.

9.1. En todos los casos, al finalizar la visita es de obligado cumplimiento la presentación de la siguiente documentación final:

- ✓ Memoria de actividades realizadas durante la visita.
- ✓ Certificado de estancia en el centro destino.
- ✓ Documentos justificativos del gasto:

  - Impreso normalizado de la Comisión de Servicio

  - Documentación justificativa de gastos, *conforme a lo establecido en el Anexo 3.5 "Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio" del Presupuesto de la Universidad de Córdoba del año 2013, publicado en la página web de la Universidad de Córdoba (*https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/legislacion*)*

    Gastos de Viaje: Billetes de transporte público o pasajes originales, tarjetas de embarque, taxis, etc.

    Dietas: según cuantías para alojamiento y manutención para el Grupo 2 del Anexo III "Dietas en territorio extranjero" del citado Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio.

  - Sólo se abonarán los gastos justificados documentalmente.

La documentación Final se remitirá al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Córdoba a través del Registro General de cualquiera de las Universidades CEI CamBio, que será elevado a la Comisión de Selección para su evaluación y posible requerimiento de subsanaciones.

9.2. La no presentación de la documentación final será motivo del reintegro de la ayuda percibida.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

a) Realizar la estancia en las fechas acordadas.
b) Residir en la localidad del centro de destino de la ayuda concedida o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida.
c) Presentar los documentos en los plazos en que se le requieran.
d) Comunicar su aceptación o renuncia, e informe final.

La contratación de una póliza de seguro de asistencia en viaje y accidentes es opcional.

11. Régimen jurídico de la convocatoria.

11.1. La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.

11.2. El Consejo Rector del CEI CamBio será competente para la resolución de cuestiones no previstas expresamente en las bases de esta convocatoria.

11.5. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Consejo Rector del CEI CamBio en el plazo de un mes, a partir de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 26 de noviembre 2013

Carmen Galán Soldevilla

Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
Universidad de Córdoba